

*Se considera necesario sustituir en la Circular 2/15 del 14 de Octubre de 2015, referente a "**NORMATIVA LIGA DE VETERANAS 2015- 2016**", en el punto "4.- Sistema de penalización", la siguiente información:*

*Donde se indica: "Cuando en Veteranas de Mediodía se preavise al capitán contrario con al menos 5 horas (**antes de las 12.00 horas** del día de juego)", por: "Cuando en Veteranas de Mediodía se preavise al capitán contrario con al menos 5 horas (**antes de las 10.00 horas** del día de juego)".*

Además, se considera necesario complementar la Circular en el apartado "Competición" con los siguientes apuntes:

1.- "Como a veces se producen problemas con las recepciones de los correos electrónicos, los capitanes deberán entrar en los plazos marcados para realizar las grabaciones /aceptaciones de las actas dentro del área privada de capitán y comprobar en el Registro de Acciones si el acta ha sido correctamente grabada o confirmada. El email no es vinculante para realizar la grabación o aceptación del acta en los plazos estipulados".

2.- "El equipo local debe garantizar que las pistas estarán disponibles hasta la conclusión del último partido de cada enfrentamiento. Si por causa de fuerza mayor (apagón, rotura de cristal, red, etc...) se tuviera que suspender/anular, los dos capitanes se pondrán de acuerdo en el día y hora de reanudación. En caso de no ponerse de acuerdo por no ser de causa mayor (alquilar menos tiempo), el equipo local perderá ese partido".

"En caso de cambio de sede, se deberá avisar a la FMP y al equipo contrario"

3.- "No está permitido incorporar jugadoras en la liga de veteranas entre los viernes a las 12:00 horas y los miércoles a las 20:00 horas".